

"2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oax., a 04 de Julio 2025

OFICIO NUM: HCEO/LXVI/COCM/060/2025

ASUNTO: EXHORTO

**LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD SEMOVI, COMITÉ ORGANIZADOR DE LA GUELAGUETZA Y AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA GARANTIZAR LOS ESPACIOS Y ACCESOS ADECUADOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE "JULIO, MES DE LA GUELAGUETZA 2025".**

Lo anterior, a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
04 JUL 2025
19:54 g

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comunicación



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN
DIPUTADA LOCAL
LXVI LEGISLATURA
DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
04 JUL 2025
12:46

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Planta baja, Edificio Diputados del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan

✉ olimerlinequipo@gmail.com

☎ 954 103 8771

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

DIPUTADA CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, del Reglamento interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta soberanía para efectos, de su estudio, dictamen, discusión y en su caso aprobación la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD SEMOVI, COMITÉ ORGANIZADOR DE LA GUELAGUETZA Y AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA GARANTIZAR LOS ESPACIOS Y ACCESOS ADECUADOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE "JULIO, MES DE LA GUELAGUETZA 2025"**, lo anterior con base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Guelaguetza es una de las festividades más importantes de Oaxaca, y es fundamental que se garantice el acceso y la participación de todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad. Es por ello que, se presentan algunas razones por las que es importante exhortar a la Secretaría de Turismo del Gobierno

"2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

del Estado de Oaxaca, Secretaría de Movilidad SEMOVI, Comité Organizador de la Guelaguetza y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para garantizar los espacios y accesos adecuados para las personas con discapacidad dentro del marco de las festividades de "Julio, Mes de la Guelaguetza 2025";

Inclusión y accesibilidad: Garantizar el acceso y la participación de personas con discapacidad es fundamental para promover la inclusión y la accesibilidad en la sociedad, esto permite que todas las personas puedan disfrutar de las festividades y sentirse parte de la comunidad.

Derechos humanos: La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida cultural y recreativa de la sociedad en igualdad de condiciones, garantizar el acceso y la participación de personas con discapacidad durante la Guelaguetza es una forma de respetar y promover estos derechos.

Diversidad y riqueza cultural: La Guelaguetza es una celebración de la diversidad cultural de Oaxaca, y la inclusión de personas con discapacidad enriquece y diversifica la experiencia de la festividad.

Imagen y reputación: Garantizar el acceso y la participación de personas con discapacidad durante la Guelaguetza puede mejorar la imagen y reputación de Oaxaca como un destino turístico inclusivo y accesible.

Para tal efecto, las acciones concretas para garantizar los espacios y accesos adecuados para las personas con discapacidad de acuerdo a sus necesidades dentro del marco de las festividades de "Julio, Mes de la Guelaguetza 2025", pueden ser las siguientes:

"2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Accesibilidad para Personas con Discapacidad Visual

Guías de asistencia: Proporcionar guías de asistencia para personas con discapacidad visual que necesiten ayuda para navegar por el lugar del evento.

Descripción de audio: Ofrecer descripción de audio para personas con discapacidad visual que deseen disfrutar de presentaciones o espectáculos visuales.

Materiales en braille: Proporcionar materiales en braille para personas con discapacidad visual que prefieran leer en este formato.

Accesibilidad para Personas con Discapacidad Auditiva

Intérpretes de lengua de señas: Proporcionar intérpretes de lengua de señas para personas con discapacidad auditiva.

Subtítulos y leyendas: Ofrecer subtítulos y leyendas para videos y presentaciones para personas con discapacidad auditiva.

Bucle de inducción: Instalar un bucle de inducción para personas con discapacidad auditiva que utilicen audífonos con capacidad de recepción de señal de inducción.

Accesibilidad para Personas con Discapacidad Física

Acceso a áreas de descanso: Asegurar que las áreas de descanso sean accesibles para personas con discapacidad física.

Asientos accesibles: Proporcionar asientos accesibles para personas con discapacidad física que necesiten sentarse durante el evento.

Acceso a servicios básicos: Asegurar que los servicios básicos, como baños y fuentes de agua, sean accesibles para personas con discapacidad.

Accesibilidad para Personas con Discapacidad Cognitiva

Información clara y concisa: Proporcionar información clara y concisa sobre el evento, incluyendo horarios, ubicaciones y actividades.

Ambiente tranquilo: Crear un ambiente tranquilo y relajante para personas con discapacidad cognitiva que puedan sentirse abrumadas por estímulos sensoriales.

Personal capacitado: Asegurar que el personal esté capacitado para interactuar con personas con discapacidad cognitiva de manera respetuosa y comprensiva.

Transporte accesible: Asegurar que los servicios de transporte público sean accesibles para personas con discapacidad, para que puedan llegar a los espacios de celebración, garantizando de esta forma la inclusión y la participación plena de todos en esta festividad cultural, reduciendo barreras y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Por lo antes mencionado, es importante que las autoridades competentes tomen medidas concretas para garantizar los espacios y accesos adecuados para las personas con discapacidad durante las festividades de la Guelaguetza, es esencial respetar los derechos humanos y enriquecer la experiencia de esta festividad.

Por lo anteriormente expuesto, el Congreso del Estado de Oaxaca:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de Movilidad SEMOVI, Comité Organizador de la Guelaguetza y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para garantizar los espacios y accesos adecuados para las personas con discapacidad dentro del marco de las festividades de "Julio, Mes de la Guelaguetza 2025".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtira efectos a partir de la fecha de su aprobación.


SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Instancias Correspondientes, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a cuatro de julio de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATIVO
DIPUTADA LOCAL
DIP. CECILIA OLIVIA CRUZ MERLÍN